



## INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2021

### MODIFICACIÓN No. 2 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### OBJETO

**“DISEÑO DE LA NUEVA PLANTA DE BIOLÓGICOS, CON SUS ÁREAS DE APOYO Y REDISEÑO DE LAS PLANTAS DE ESTOMATITIS, ESPOROGENOS, LIOFILIZADOS Y FERMENTACIÓN E INACTIVACIÓN BIOLÓGICOS CON SUS ÁREAS DE APOYO, PARTIENDO DE UN ANÁLISIS DE BRECHAS RESPECTO A NORMATIVA OMS Y OIE VIGENTES, Y MARCO NORMATIVO RELACIONADO.”**

LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A., de conformidad con el numeral 2.6 de los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. 001-2021, procede a realizar las siguientes modificaciones:

**PRIMERO:** Modificar el numeral 2.2. “CRONOGRAMA DE PROCESO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### 2.2. Cronograma del Proceso.

Actividad	Fecha Inicio (AAAA-MM-DD)	Fecha Fin (AAAA-MM-DD)
Fecha de Apertura del Proceso	2021-03-11	2021-03-11
Notificación por parte de participantes interesados en realizar la visita a las instalaciones de Vecol S.A.	2021-03-11	2021-03-16
Visita opcional a las instalaciones de Vecol S.A. Una persona por oferente, se informará logística de acuerdo con el número de oferentes.	2021-03-18	2021-03-18
Observaciones a los Términos de Referencia por parte de los participantes	2021-03-11	2021-03-25
Audiencia pública para aclaraciones de los Términos de Referencia ( <b>modalidad virtual</b> ) <b>Tiempo estimado 2 horas</b>	2021-03-23	2021-03-23
Respuesta de Vecol S.A. a las Observaciones a los Términos de Referencia	2021-03-11	2021-04-05



Cierre del proceso y entrega de Ofertas por parte de los participantes	2021-04-06	2021-04-14 24:00 horas
Informe de Vecol S.A. sobre la presentación de Ofertas	2021-04-15	2021-04-15
Publicación por parte de Vecol S.A. del acto de adjudicación o declaratoria de desierto	2021-04-27	2021-04-27
Suscripción del contrato entre Vecol S.A. y el oferente seleccionado y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	2021-04-28	2021-05-03

**Tabla 3 (Horas y Fechas de Colombia)**

**SEGUNDO:** Eliminar el numeral 6.1 “GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” de los Términos de Referencia, en su integridad.

**TERCERO:** Atendiendo a lo anterior, el numeral 6 “GARANTÍAS” de los Términos de Referencia, quedará así:

#### **“6. GARANTÍAS DEL CONTRATO (Tabla 15)**

El proponente adjudicatario deberá seleccionar una de las siguientes opciones para constituir como garantías del contrato:

##### **OPCIÓN No 1 - PÓLIZA DE SEGURO:**

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., como garantía adicional de cumplimiento de las obligaciones contraídas, a través de una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia cuya póliza matriz esté debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera, una póliza de seguro en formato para entidades particulares, que ampare los siguientes riesgos:

<b>GARANTÍA</b>	<b>VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO</b>	<b>VIGENCIA MÍNIMA</b>
Calidad del servicio	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato



Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

### **OPCIÓN No 2 - GARANTÍA BANCARIA LOCAL:**

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., garantía bancaria local (fianzas), a través de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual avalará el 10% del valor del contrato.

### **OPCIÓN No 3 - GARANTÍA BANCARIA CONFIRMADA:**

EL PROPONENTE ADJUDICATARIO se obliga a constituir por su cuenta y a favor de VECOL S.A., Stand By o Garantía Bancaria de cumplimiento del contrato expedida por un banco en el exterior (Banco del Proponente), que sea confirmada, a través de una entidad financiera legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, la cual avalará el 10% del valor del contrato.”

**CUARTO:** Modificar el numeral 7.2. “ACTA DE ADJUDICACIÓN” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

#### **7.2. Acto de adjudicación.**

El Ordenador del Gasto de VECOL S.A. responsable del presente proceso de contratación procederá a adjudicar el contrato, de acuerdo con las necesidades y conveniencias de VECOL S.A. y teniendo en cuenta lo previsto en estos Términos de Referencia, surtiendo todas las etapas previstas en la norma de acuerdo con el cronograma del proceso.

Se adjudicará el contrato a la oferta que, siendo habilitada, obtenga el mayor puntaje según los factores de evaluación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

El acto de adjudicación se publicará en la página de web de VECOL S.A. El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a VECOL S.A. como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado y el oferente adjudicatario deberá indemnizar los perjuicios ocasionados para lo cual VECOL S.A. podrá iniciar las acciones legales pertinentes.



**QUINTO:** Eliminar el numeral 7.4 “EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA” de los Términos de Referencia, en su integridad.

**SEXTO:** Eliminar el literal r del numeral 4.6. “CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, en su integridad.

**SÉPTIMO:** Los Términos de Referencia, en lo no modificado por esta Modificación No. 2, se mantienen en plena validez y efectos, al no haber sido modificado expresamente por el presente.

Dado en Bogotá D. C., a los siete (07) días del mes de abril de 2021.